



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO. 2

Balentin Salas Vecino de la Villa de fortuna
na Acendado en el Campo desta del Partido nombra
do del fenaxax. Ante Dns Comomas hacia lugar
de qd que para mejor conxax de mstieñas y habio
de mstieñas labraduria necesito fabricax una casa el
morada con su desahuerto en dho Partido entre las
de feridas mstieñas y Bentientes propios: no pu
diendo hacerlo sin el permiso de este Ayuntamiento.
por tanto =

A Vno Supp. se suplan concederme dha lisen
cia y permiso que en ello reciba merced ade
mas de ser vacia que pido para lo necesario
fa =

Conte mds. en este pedimento me presente
de p^a representacion en el primer Cabildo o
nada de nullo mill setecientos ochenta
cinco a =

buans
Ph 2

Acuerdo
Estando en las salas capitulares de esta Villa como
una en oncedis del mes de Julio mill setecientos ochenta
y cinco años: los s.^{tes} Dn. Dn. Joaquin de la Mora Abor
gado de los r.^{os} condes y Dn. Pascual Garcia Orenes Alcal
des ordinarios Dn. Narciso Lorenzo y Dn. Alonso Caxales
Residores y Dn. Sebastian Villora Prior. sindico gual. Per
sonero del comun de esta dha villa de todo conpo.

